



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0008 -2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 20 ENE. 2020

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 0002-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 13 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 13 de enero de 2020 se resuelve declarar procedente la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de obra, de la Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Recinto Deportivo del distrito de Pisco, provincia de Pisco, Región Ica”.

Que, de dicha resolución se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar la numeración, siendo lo correcto Resolución Gerencial Regional N° 0002-2020-GORE-ICA/GRAF.

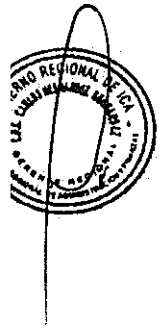
Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la rectificación de errores, establece que, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, en consecuencia de los argumentos esgrimidos precedentemente y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda de la mencionada resolución a fin de que se rectifique la numeración que corresponde; conservándose en todo lo demás.

Que, en tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material advertido en la numeración de la Resolución Gerencial Regional N° 0002-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 13 de enero de 2020, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:





DICE:

Resolución Gerencial Regional N° 0002-2019-GORE-ICA/GRAF


DEBE DECIR:

Resolución Gerencial Regional N° 0002-2020-GORE-ICA/GRAF

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL